Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00634-00.
Confirmación. 214916.

Visto lo solicitado por el extremo demandante en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Negar la solicitud de fijación de audiencia de exhibición de documentos por improcedente en este momento procesal.

2. Asignar por secretaría, cita al extremo demandante, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del numeral 4° del auto mandamiento de pago, en el entendido que tal situación no es potestativa en observancia de lo normado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 46**
Hoy 17 de noviembre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **422947c6f4ab8fdb87aa71191f62947aee8fd0dec9fb5532cbf194d70f587fe2**
Documento generado en 11/11/2021 10:37:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica